

AMPLIAN PLAZO DE VIGENCIA DE BENE- FICIOS TRIBUTARIOS PARA LA ZONA DE LA SELVA

DECRETO_LEY N° 22179

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 15600 se declaró Zona Li-
terada de impuestos a la Región de la Selva
del país por el plazo de 15 años;

Que recientemente se vienen efectuando im-
portantes inversiones de carácter económico
en la Región de la Selva, razón por la cual es
conveniente garantizar la estabilidad y desa-
rrollo de dichas inversiones mediante la am-
pliación de los plazos contemplados en la Ley
15600;

En uso de las facultades de que está in-
vestido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Mi-
nistros;

Ha dado el Decreto_Ley siguiente:

Artículo Unico.— Amplíase hasta el 31 de
Diciembre de 1990 el plazo de vigencia de los
beneficios tributarios concedidos a la Zona de
la Selva por la Ley 15600.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla .

Lima, 9 de Mayo de 1978

Gral. de Div. EP. Fco. Morales Bermúdez C.

Gral. de Div. EP. Oscar Molina Pallocchia.

Vice-Almirante AP. Jorge Parodi Galliani.

Tate. Gral. FAP. Jorge Tamayo de la Flor.

Gral. de Div. EP Alcibiades Sáenz B.